

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ORDENA TRASPASO DE VISACIÓN DE RESIDENCIA DE
EXTRANJERO QUE INDICA.

N° Interno : 4898536

RESOLUCIÓN EXENTA N° 108962

SANTIAGO, 15 de Septiembre de 2014

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero DON CISTERNA , Edgardo Antonio de nacionalidad ARGENTINA, se le otorgó visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR, por RESOLUCIÓN EXENTA N°132663 DEL 29.10.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, estampada en el DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD de ARGENTINA N°26453339, el cual ha sido cancelado; b) que el extranjero en comento obtuvo nuevo PASAPORTE ORDINARIO de ARGENTINA N°AAB981890 ; c) que la visación citada mantiene su vigencia hasta el 17/06/2015.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el Artículo N° 79 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- TRASPÁSE la visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR otorgada por RESOLUCIÓN EXENTA N°132663 DEL 29.10.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a el extranjero DON CISTERNA , Edgardo Antonio de nacionalidad ARGENTINA, desde el DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD de ARGENTINA N°26453339 al nuevo PASAPORTE ORDINARIO de ARGENTINA N°AAB981890, haciendo presente que esta visación es válida hasta el 17/06/2015

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/nas
[315]15/09/2014



[Handwritten signature]
GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO